

RESOLUCIÓN NÚMERO 013 del 27 de marzo de 2025

“Por medio de la cual se modifica temporalmente la jornada laboral a los funcionarios de la Empresa Industrial y Comercial del Estado AMABLE E.I.C.E en desarrollo a la Jornada de capacitación en cumplimiento al Plan Institucional 2025”

EL GERENTE DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO "AMABLE", EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES Y ESPECIALMENTE EN CUMPLIMIENTO DE LOS ESTATUTOS DE LA ENTIDAD

CONSIDERANDO:

Que el representante legal del ente gestor del proyecto SETP, es el gerente de conformidad con los estatutos adoptados por la entidad.

Que el gerente, estará encargado de dirigir y coordinar todo lo relacionado con la planeación, programación, organización y control de todas las actividades de la Empresa.

Que el artículo 54 de la Constitución Política de Colombia, referente al derecho a capacitación, consagra que es obligación del Estado y de los empleadores ofrecer formación y habilitación profesional y técnica a quienes lo requieran.

Que el numeral 2 del artículo 36 de la Ley 909 de 2004 Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones, establece que "Dentro de la política que establezca el Departamento Administrativo de la Función Pública, las unidades de personal formularán los planes y programas de capacitación para lograr esos objetivos, en concordancia con las normas establecidas y teniendo en cuenta los resultados de la evaluación del desempeño."

Que el artículo 3° de la Ley 1960 de 2019 "Profesionalización del servicio Público", modificado por el literal g) del artículo 6 del Decreto-Ley 1567 de 1998, prevé que "Los servidores públicos independientemente de su tipo de vinculación con el Estado, podrán acceder a los programas de capacitación y de bienestar que adelante la Entidad, atendiendo a las necesidades y al presupuesto asignado. En todo caso, si el presupuesto es insuficiente se dará prioridad a los empleados con derechos de carrera administrativa."

Que el Decreto 1567 de 1998, creó el Sistema Nacional de capacitación y el sistema de Estímulos para empleados del Estado.

Que el artículo 4 del mencionado Decreto Ley define la capacitación como "(...) el conjunto de procesos organizados, relativos tanto a la educación no formal como a la informal de acuerdo con lo establecido por la ley general de educación, dirigidos a prolongar y a complementar la educación inicial mediante la generación de conocimientos, el desarrollo de habilidades y el cambio de actitudes, con el fin de incrementar la capacidad individual y colectiva para contribuir al cumplimiento de la misión institucional, a la mejor prestación de servicios a la comunidad, al eficaz desempeño del cargo y al desarrollo personal integral. (...)"

Que, en virtud de lo establecido en la normatividad vigente, y en cumplimiento al Plan Capacitación Institucional aprobado para la vigencia 2025 por parte de la Empresa Industrial y comercial del Estado AMABLE E.I.C.E. en la Resolución 006 del 30 de enero de 2025 Por medio del cual se adoptan los planes institucionales y en atención a los diferentes planes de la entidad y a las acciones a implementar en los Planes de mejoramiento, se requiere la asistencia de todo el personal para el día 28 de marzo de 2025 a partir de las 12:00 m. a 6:00pm

Dirección: Centro Administrativo Municipal CAM, piso 5 / **Teléfono:** (6) 741 71 00 ext.123

Email: amable@armenia.gov.co / **Web:** www.armeniaamable.gov.co / **twitter:** @amablesetp / **Facebook:** Amable setp



GOBIERNO DE COLOMBIA



ALCALDÍA DE
ARMENIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 013 del 27 de marzo de 2025

“Por medio de la cual se modifica temporalmente la jornada laboral a los funcionarios de la Empresa Industrial y Comercial del Estado AMABLE E.I.C.E en desarrollo a la Jornada de capacitación en cumplimiento al Plan Institucional 2025”

Que a través de la circular del 18 de marzo de 2025 se programo la Jornada de capacitación en Cumplimiento al Plan Institucional 2025 de la Empresa Industrial y comercial del Estado AMABLE E.I.C.E la cual se desarrollara en el siguiente horario para el día 28 de marzo de 2025 así:

1. Vigilancia y Control (Área jurídica) 12m a 1:00 pm
2. Socialización Matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos (SST) 1:00 pm a 2:00 pm.
3. Socialización Proyecto y cultura ciudad (Comunicación y Social) 3:00pm a 4:00pm.
4. Elaboración de Estudios Previos (jurídica) 4:00pm a 5:00 pm.
5. Responsabilidad fiscal y penal del servidor Público (Jurídica) 5:00 pm a 6:00pm.

Que en razón a la Jornada de la capacitación que se llevara a cabo es necesario modificar el Horario de atención al público para el día 28 de marzo de 2025 el cual será de 8:00 am a 12:m en atención de media jornada.

En virtud de lo anterior, al atender un horario de media jornada, sin afectar la jornada máxima laboral, no existe necesidad de suspender términos administrativos, por lo expuesto en precedencia.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Atender por parte de todo el personal de la Empresa Industrial y comercial del Estado AMABLE E.I.C.E. la circular del 18 de marzo de 2025 donde se programa la Jornada de capacitación en Cumplimiento al Plan Institucional 2025 de la Empresa Industrial y comercial del Estado AMABLE E.I.C.E la cual se desarrollará en el siguiente horario para el día 28 de marzo de 2025 así:

1. Vigilancia y Control (Área jurídica) 12m a 1:00 pm
2. Socialización Matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos (SST) 1:00 pm a 2:00 pm.
3. Socialización Proyecto y cultura ciudad (Comunicación y Social) 3:00pm a 4:00pm.
4. Elaboración de Estudios Previos (jurídica) 4:00pm a 5:00 pm.
5. Responsabilidad fiscal y penal del servidor Público (Jurídica) 5:00 pm a 6:00pm.

ARTICULO SEGUNDO: Modificar temporalmente la jornada laboral de Empresa Industrial y Comercial del Estado Amable E.I.C.E, para el día 28 de marzo de 2025, en horario de 8:00 a.m. a 12:00m. (media jornada), por las razones expuestas en este acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: Fijar un aviso en la cartelera institucional, y en la respectiva página de la entidad informando al público en general, la disposición adoptada por este acto administrativo.

Dirección: Centro Administrativo Municipal CAM, piso 5 / **Teléfono:** (6) 741 71 00 ext.123

Email: amable@armenia.gov.co / **Web:** www.armeniaamable.gov.co / **twitter:** @amablesetp / **Facebook:** Amable setp



GOBIERNO DE COLOMBIA



ALCALDÍA DE
ARMENIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 013 del 27 de marzo de 2025

“Por medio de la cual se modifica temporalmente la jornada laboral a los funcionarios de la Empresa Industrial y Comercial del Estado AMABLE E.I.C.E en desarrollo a la Jornada de capacitación en cumplimiento al Plan Institucional 2025”

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Armenia Quindío, a los veintisiete (27) días del mes de marzo de dos mil veinticinco 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JAMES CASTANO HERRERA
Gerente Amable E.I.C.E

Proyectó y elaboró aspectos jurídicos: Robinson Ángel Narváez- Abogado Contratista AMABLE E.I.C.E
Reviso y aprobó: Luz Gabriela Giraldo Ramírez Contratista Coordinadora Administrativa y financiera AMABLE E.I.C.E



Dirección: Centro Administrativo Municipal CAM, piso 5 / **Teléfono:** (6) 741 71 00 ext.123

Email: amable@armenia.gov.co / **Web:** www.armeniaamable.gov.co / **twitter:** @amablesetp / **Facebook:** Amable setp



GOBIERNO DE COLOMBIA



**ALCALDÍA DE
ARMENIA**